

Acuerdo DIF 033/2025 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable

La Junta General de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con fundamento en los artículos 71 y 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 27, fracción VII, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán; y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, en términos de su artículo 11, párrafo primero, fracción I, determina que los servicios básicos de salud en materia de asistencia social comprenden, entre otros, la atención a personas que, por sus condiciones económicas o de discapacidad, se vean impedidas para satisfacer sus necesidades básicas de subsistencia y desarrollo.

Que la ley referida regula, en sus artículos 14 y 16, párrafo primero, fracciones I y VI, que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otras, las atribuciones de promover y prestar servicios de asistencia social, así como, fomentar y apoyar las actividades que realicen las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social.

Que la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Yucatán establece, en su artículo 5, fracciones I, II y X, que las organizaciones de la sociedad civil son las personas morales constituidas conforme a la legislación civil aplicable, que realicen en el Estado, sin ánimo de lucro ni fines religiosos o político partidistas, en beneficio de terceros, que tiene atribuciones, entre otras, para fortalecer el goce y ejercicio de los derechos humanos, fomentar condiciones sociales que favorezcan integralmente el desarrollo humano, y fomentar la asistencia social en los términos de la leyes en la materia.

Que el Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030 en la directriz 2 “Bienestar Social para la Salud de Todas y Todos”, establece la vertiente 2.5. “Ingreso digno y decoroso”, cuyo objetivo estratégico 2.5.2. “Mejorar los mecanismos para desarrollar y fortalecer los grupos sociales y cooperativas en Yucatán”, contiene como

objetivo específico 2.5.2.1. “Fortalecer la formalización de los grupos sociales y cooperativas de Yucatán”.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 476, Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales, que tiene como propósito “Las organizaciones sociales activas del Estado de Yucatán que contribuyen al desarrollo social son eficaces en el cumplimiento de su objeto social” y del cual forma parte como uno de sus componentes el Programa de subsidios o ayudas denominado Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, dispone en su artículo 133, que para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.

Por otra parte, la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas mediante Acuerdo SAF 39/2015¹ publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán establecen los criterios que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal para verificar el trámite de elaboración y aprobación de las reglas de operación de los programas presupuestarios que impliquen el otorgamiento de bienes o servicios ante la Secretaría de Administración y Finanzas.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del Programa de subsidios o ayudas denominado Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable, se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

¹ Este acuerdo ha sido modificado a través del Acuerdo SAF 103/2017 (16/10/2017).

Acuerdo DIF 033/2025 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable

Artículo único. Se emiten como anexo único, las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Convocatoria

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, para el ejercicio 2025 publicará la convocatoria de manera extraordinaria en el mes de julio.

Tercero Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2030.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada, en Mérida, Yucatán a 30 de Junio de 2025.

Lic. Shirley Edith Castillo Sánchez
Directora General del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia en Yucatán

Anexo único. Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable.

Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil

para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable.

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Estas reglas de operación tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen el Programa de subsidios o ayudas denominado Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable.

Artículo 2. Objetivo del programa

El Programa de subsidios o ayudas Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable, tiene por objetivo que las organizaciones sociales activas del Estado de Yucatán que contribuyen al desarrollo social sean eficaces en el cumplimiento de su objeto social, a través de la entrega de apoyos económicos mensuales a organizaciones de la sociedad civil que tienen por objeto la asistencia social.

Artículo 3. Definiciones

Para tal efecto de estas reglas de operación, se entenderá por:

I. Asistencia social: el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

II. Beneficiaria: la organización de la sociedad civil que accede a los apoyos del Programa de subsidios o ayudas denominado Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable.

III. Persona beneficiaria indirecta: la persona que recibe los apoyos del Programa de subsidios o ayudas denominado Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable, a través de las organizaciones de la sociedad civil beneficiadas.

IV. Condición de vulnerabilidad: el estado de una persona que presenta una o más carencias sociales o no tiene un ingreso suficiente para cubrir sus necesidades.

V. Sistema: el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

VI. Instancia ejecutora: el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, a través del Departamento de Estrategia Social, adscrito a la Dirección Jurídica.

VII. Organizaciones: las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas y que realicen actividades de asistencia social sin ánimo de lucro.

VIII. Programa: el Programa de subsidios o ayudas Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable.

Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El programa será ejecutado por el sistema y comprenderá o siguiente:

Dependencia o entidad	Programa presupuestario	Programa de subsidios o ayudas	Componentes del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.	476 Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales.	Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable.	Apoyos económicos para las organizaciones sociales entregados.	Apoyo económico a organizaciones de la sociedad civil que tienen por objeto la asistencia social.

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa:

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
--	------------------	--------------------------------

Apoyos económicos para las organizaciones sociales entregados.	Apoyo económico a organizaciones de la sociedad civil que tienen por objeto la asistencia social.	Organizaciones de la sociedad civil que tiene por objeto la asistencia social.
--	---	--

Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará los 106 municipios del Estado de Yucatán.

Artículo 7. Aplicación

El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en estas reglas de operación. El Gobierno del Estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada subsidio o ayuda.

Capítulo II Apoyo económico

Artículo 8. Descripción

El programa brinda apoyos económicos mensuales a organizaciones de la sociedad civil, que, sin ánimo de lucro, tienen por objeto procurar, principalmente, el asilo, alojamiento, abastecimiento alimentario, apoyo y bienestar físico y mental de personas que, por su condición de vulnerabilidad, requieran de asistencia social.

Artículo 9. Requisitos para ser beneficiaria

Las organizaciones que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Estar legalmente constituidas, con una antigüedad mínima de tres años.
- II. Contar con objeto de asistencia social y medios para la comprobación de las actividades realizadas para el cumplimiento de este objeto.
- III. Estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes.
- IV. Ser donatarias autorizadas ante el Servicio de Administración Tributaria.

V. Estar debidamente registradas ante el Registro Federal de las Organizaciones de Sociedad Civil y contar con su Clave Única de Inscripción (CLUNI).

VI. Estar Inscritas en el Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Secretaría del Bienestar y contar con la constancia de inscripción correspondiente.

VII. Estar acreditada por la Junta de Asistencia Privada en el Estado de Yucatán, en caso de ser una Institución de Asistencia Privada.

VIII. Contar con padrón de personas beneficiarias actualizado.

IX. Tener una cuenta bancaria a nombre de la organización.

Artículo 10. Documentación

Las organizaciones que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

I. Acta constitutiva.

II. Última acta de asamblea protocolizada ante notario público.

III. Nombramiento del representante legal.

IV. Identificación oficial vigente del representante legal. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector, la licencia de conducir, la cédula profesional o el pasaporte.

V. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

VI. Número de registro vigente como donataria autorizada.

VII. Clave Única de Inscripción (CLUNI) ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

VIII. Constancia de inscripción al Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil, expedida por la Secretaría del Bienestar.

IX. Padrón de personas beneficiarias actualizado.

X. Copia de un estado de cuenta bancaria a nombre de la organización.

XI. Solicitud de apoyo económico (anexo 1) debidamente llenada, firmada y sellada por el representante legal de la organización.

XII. Carta de presentación de la organización elaborada de conformidad con el anexo 2 de estas reglas de operación, en formato libre y hoja membretada, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- a) Nombre de la organización.
- b) Dirección, número telefónico y correo electrónico actuales de la organización.
- c) Nombre completo del representante legal de la organización
- d) Nombre completo del Director o Directora, en caso de que de la organización cuente con esta figura.
- e) Antecedentes de la organización.
- f) Descripción de las necesidades de la organización.
- g) Objetivos generales y específicos de la organización.
- h) Personas beneficiarias indirectas esperadas.
- i) Actividades a realizar para el logro de los objetivos y alcanzar el número de personas beneficiarias indirectas esperadas.
- j) Presupuesto estimado para implementar las actividades mencionadas.
- k) Compromiso de colaboración con el sistema, indicando de manera expresa la atención prioritaria a las solicitudes de este para brindar las facilidades de asistencia en los casos en los que se solicite y, cuando aplique, la cantidad de espacios exclusivos para el albergue de personas en condición de vulnerabilidad referidas por el sistema.

XIII. Carta de acreditación de actividades expedida por la Junta de Asistencia Privada en el Estado de Yucatán (Japey), en caso de ser una institución de asistencia privada.

Todos los documentos deberán exhibirse en original o copia certificada para cotejo y entregarse copia simple de los mismos.

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes aplicarán, los siguientes criterios para su selección:

I. Las organizaciones a las que se considere de acción prioritaria de acuerdo con su objeto social.

II. Orden de prelación en la recepción de las solicitudes.

III. Tiempo que lleva prestando servicios la organización.

Artículo 12. Descripción del apoyo

El programa incluye el otorgamiento de apoyo económico a las organizaciones, en términos del convenio de colaboración (anexo 3) que se celebre con el sistema. Los apoyos deberán destinarse para mejorar los servicios que prestan las organizaciones en favor de las personas beneficiarias. Los apoyos deberán destinarse preferentemente, a los siguientes conceptos:

I. Asilo, alojamiento o abastecimiento alimentario, incluyendo la adquisición de insumos para el procesamiento de alimentos.

II. Pago de medicinas, análisis clínicos, servicios de hospitalización, tratamientos o estudios médicos especializados.

III. Pago de traslados.

IV. Adquisición, modernización, mantenimiento de equipo tecnológico, mobiliario y material de oficina.

V. Adquisición de unidades y equipo de transporte.

VI. Contratación de servicios de capacitación y adquisición de material didáctico.

VII. Pago del arrendamiento y servicios básicos de la sede de la organización.

VIII. Pago de servicios al personal que colabora con las funciones de la organización.

Los recursos otorgados a las organizaciones beneficiarias serán dispersados mensualmente en un máximo de 10 apoyos durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

El monto o cantidad máxima del apoyo que se otorgará no podrá exceder de \$50,000.00 pesos anuales (son: cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria indirecta atendida por la organización. Las organizaciones beneficiadas podrán acceder a este apoyo una única vez durante toda la vigencia del programa.

Artículo 14. Convocatoria

El sistema publicará la convocatoria del programa en su sitio web <http://www.dif.yucatan.gob.mx> a más tardar el 31 de mayo de cada ejercicio fiscal. La convocatoria deberá contener como mínimo la siguiente información:

- I. Indicación de los apoyos que serán entregados.
- II. Los requisitos que deberán cumplir las organizaciones interesadas en acceder a los apoyos del programa.
- III. El lugar, horario y plazo para la recepción de las solicitudes de apoyo y de la documentación correspondiente.
- IV. El plazo de resolución de las solicitudes recibidas.
- V. Los criterios de selección para acceder a los apoyos del programa.

Artículo 15. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

- I. El Departamento de Estrategia Social, adscrito a la Dirección Jurídica del sistema publicará la convocatoria para dar a conocer el programa a las organizaciones.
- II. Las organizaciones deberán entregar en las oficinas de la Dirección Jurídica del sistema la documentación prevista en el artículo 10 de las presentes reglas de operación. Las organizaciones interesadas tendrán hasta la fecha límite mencionada en la convocatoria para presentar su documentación completa.
- III. El Departamento de Estrategia Social, adscrito a la Dirección Jurídica del sistema verificará el cumplimiento de los requisitos y la documentación por parte de las organizaciones interesadas, en los quince días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria, de no cumplir con dichos requisitos y/o la documentación requerida, se prevendrá a las organizaciones para que subsanen dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir de la notificación, las observaciones hechas, en caso de no hacerlo se desechará la solicitud.
- IV. El Departamento de Estrategia Social, integrará los expedientes de las organizaciones dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria y aplicará los criterios de selección descritos en el artículo 11 de las presentes reglas de operación, para seleccionar a las organizaciones que serán beneficiarias durante el ejercicio fiscal.

V. El sistema autorizará los montos máximos de apoyo a las organizaciones que cumplan con los requisitos y documentación conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación. Los montos del apoyo se determinarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 de las presentes reglas de operación.

VI. El Departamento de Estrategia Social, adscrito a la Dirección Jurídica del sistema notificará a las organizaciones, dentro de los quince días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria, mediante oficio dirigido a su representante legal, sobre su selección o no, como beneficiarias del programa. Asimismo, en caso de ser seleccionadas, se les informará por el mismo medio, la fecha, la hora y el lugar para la celebración del convenio de colaboración correspondiente (anexo 3).

VII. Las organizaciones seleccionadas acudirán a las instalaciones del Sistema, para la firma del convenio de colaboración correspondiente, el cual especificará las obligaciones a las que se someterán las organizaciones respecto de los apoyos del programa. En caso de que la organización seleccionada no acuda a la firma del convenio de colaboración correspondiente en un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, sin dar aviso al Sistema, se desechará la solicitud.

VIII. El sistema entregará a las organizaciones beneficiarias los apoyos autorizados, conforme a los plazos establecidos en el convenio de colaboración, a través del número de cuenta bancaria que hubieran proporcionado como parte de la documentación correspondiente.

Una vez cerrada la convocatoria para la inscripción al programa, la instancia ejecutora podrá valorar la entrega de apoyos extraordinarios a organizaciones que lo requieran y cumplan con lo establecido en los artículos 9 y 10 de las presentes reglas de operación de acuerdo con la suficiencia presupuestal del programa. Asimismo, dichas organizaciones se sujetarán a lo establecido en el convenio de colaboración correspondiente.

Capítulo III

Derechos, obligaciones y sanciones

Artículo 16. Derechos de las organizaciones beneficiarias

Las organizaciones que resulten beneficiarias del programa tendrán los siguientes derechos:

I. Recibir información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el programa.

II. Recibir trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

III. Contar con la reserva y privacidad de su información personal, en términos de la legislación aplicable en la materia.

IV. Presentar el recurso de queja o denuncia ante las autoridades competentes.

V. Recibir los apoyos del programa, conforme a las presentes reglas de operación.

Artículo 17. Obligaciones de las beneficiarias

Las beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

I. Comprobar, en los términos que disponga el convenio de colaboración correspondiente, la debida aplicación de los apoyos otorgados, de conformidad con los fines respectivos.

II. En el marco del convenio de colaboración, dar respuesta prioritaria a las solicitudes del sistema para brindar las facilidades de asistencia en los casos en los que se solicite.

III. Presentar en tiempo y forma y con apego a la verdad, la información y documentación que disponga el convenio de colaboración correspondiente o que solicite el sistema a través de su Departamento de Estrategia Social, para comprobar el buen uso y destino de los apoyos otorgados.

IV. Proporcionar a los Órganos de Control y Fiscalización, cuando lo requieran, la documentación comprobatoria del ejercicio de los apoyos otorgados.

V. Atender las visitas de supervisión que les realice el Departamento de Estrategia Social.

VI. Atender, dentro de los plazos correspondientes, las recomendaciones y observaciones que realice el sistema a través del Departamento de Estrategia Social, como resultado de las visitas de supervisión practicadas.

VII. Informar de manera inmediata a la Departamento de Estrategia Social, adscrito a la Dirección Jurídica del sistema sobre cualquier circunstancia que impida el correcto ejercicio de los apoyos otorgados.

VIII. Informar a las autoridades competentes sobre cualquier hecho posiblemente constitutivo de delito.

IX. Notificar a la Departamento de Estrategia Social, en caso de que la organización deje de operar, a más tardar 5 días hábiles después de que esto suceda.

Artículo 18. Sanciones de las beneficiarias

En caso de que la secretaría o cualquier persona detecte el incumplimiento de alguna de las disposiciones previstas en el artículo anterior o de algún otro artículo de estas reglas de operación o del convenio de colaboración por parte de las beneficiarias, les será suspendido el apoyo solicitado en forma temporal hasta por el término de un año y le aplicarán las disposiciones correspondientes a un acto de corrupción cometido por un particular, en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

En caso de haber obtenido y disfrutado de algún beneficio proveyendo información falsa, el apoyo será suspendido en forma definitiva y las beneficiarias tendrán que realizar la devolución en los mismos términos en que lo recibieron, conforme a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

El procedimiento sancionatorio a que se refiere este artículo será desarrollado en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Capítulo IV

Participantes

Artículo 19. Instancia ejecutora

El sistema a través del Departamento de Estrategia Social, adscrito a la Dirección Jurídica, será la instancia encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

El sistema a través del Departamento de Estrategia Social, adscrito a la Dirección Jurídica, en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Celebrar convenios de colaboración y demás instrumentos jurídicos pertinentes con las organizaciones seleccionadas como beneficiarias del programa.

II. Aplicar estas reglas de operación, así como la normativa y legislación aplicable al programa.

III. Solicitar, en su caso, ampliación presupuestal para la operación del programa, derivado de las necesidades de este, con apego a la disponibilidad presupuestal y a la legislación aplicable.

IV. Ejercer los recursos del programa de conformidad con estas reglas de operación, los convenios de colaboración celebrados, y las disposiciones legales y normativas aplicables.

V. Implementar las acciones para que los recursos y apoyos del programa se entreguen de forma oportuna, eficiente y transparente.

VI. Recibir e integrar la documentación presentada por las organizaciones y conservar los documentos necesarios para el trámite de sus solicitudes.

VII. Verificar el cumplimiento de los requisitos y de la documentación presentada por las organizaciones interesadas para acceder a los apoyos del programa.

VIII. Seleccionar a las organizaciones susceptibles de recibir los apoyos con base a los criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

IX. Realizar las acciones administrativas necesarias para la correcta aplicación del programa.

X. Resguardar y administrar la información del programa a efecto de rendir los informes que le sean solicitados por organismos fiscalizadores, así como dar respuesta a las consultas ciudadanas referentes al programa, de acuerdo con la normatividad aplicable.

XI. Brindar a las autoridades competentes en materia de auditoría y fiscalización las facilidades y la información necesarias para el adecuado ejercicio de sus atribuciones.

XII. Integrar la información del programa para su seguimiento y evaluación, y difundir sus principales resultados.

XIII. Publicar el padrón de beneficiarios del programa, en términos de la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

XIV. Resolver cualquier situación no prevista en las presentes reglas de operación.

La instancia ejecutora tiene la atribución de la interpretación de las presentes reglas de operación.

Capítulo V

Seguimiento y evaluación

Artículo 20. Seguimiento

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las

disposiciones legales y normativas aplicables. La instancia ejecutora deberá generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa presupuestario	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del indicador	Fórmula y variables
476. Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales.	Entrega de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social	Apoyos económicos para las organizaciones sociales entregados.	Porcentaje de organizaciones sociales apoyadas.	$A = (B/C) * 100$ B= Total de organizaciones sociales apoyadas C=Total de organizaciones sociales

Artículo 21. Evaluación

La evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 22. Publicación de informes

La instancia ejecutora deberá publicar anualmente, en su sitio web, los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y de la evaluación del programa, en su caso, así como el padrón de beneficiarios correspondiente, en términos de la legislación aplicable.

Capítulo VI

Disposiciones complementarias

Artículo 23. Publicidad del programa

La papelería, empaques y publicidad del programa, deberá incluir la leyenda siguiente “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de

este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Artículo 24. Auditoría

La Secretaría de la Contraloría General será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 25. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno del Sistema o las entidades fiscalizadoras que correspondan, quienes la tramitarán en términos de las disposiciones legales aplicables.

En el sistema se establecerán los medios de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la instancia ejecutora.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia secretaría o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 26. Responsabilidades de los servidores públicos

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de estas reglas de operación serán sancionados conforme a la legislación en materia de responsabilidades

administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Anexo 1. Solicitud de apoyo económico

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección Jurídica	
Solicitud de Donativo Económico		

I. Datos de Organización
 Nombre de la organización: _____
 Estado: _____ Municipio: _____
 Correo electrónico: _____

II. Domicilio Fiscal de la Organización
 Calle: _____ Num Ext: _____ Num Int: _____
 Colonia: _____ Municipio: _____
 Estado: _____ Código postal: _____

III. Representante legal de la Organización
 Nombre: _____
 Cargo: _____
 Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

IV. Datos del personal operativo de la Organización

V. Conceptos solicitados

VI. Zonas prioritarias

VII. Documentos que deberá anexar a la presente solicitud

 Firma del representante

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
 Quejas o denuncias marcar al número telefónico (999)9422030 Ext.14360 o acudir a las oficinas del DIF Yucatán ubicado en la avenida alemán No. 355 colonia Itz'inná, Mérida, Yucatán.

Anexo 2. Carta de presentación de la Organización

LOGOTIPO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN, NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRONICO
---	---

C. (NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN)

C. (NOMBRE COMPLETO DEL DIRECTOR DE LA ORGANIZACIÓN)

LOS QUE SUSCRIBIMOS, EN EL CARÁCTER ANTES MENCIONADO, REPRESENTAMOS A LA ORGANIZACIÓN (NOMBRE COMPLETO DE LA ORGANIZACIÓN) CREADA PARA (DESCRIPCION DE LAS NECESIDADES Y ATENCION QUE SE BRINDA).

LA ORGANIZACIÓN TIENE COMO OBJETIVO (DESCRIPCIÓN DE SUS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS), Y SE ATIENDE A (DESCRIBIR Y ENUMERAR A SUS BENEFICIARIOS INDIRECTOS) CON LA REALIZACIÓN DE (DESCRIBIR ACTIVIDADES).

DENTRO DE ESTE ESQUEMA DE TRABAJO, Y EN EL PROYECTO DE COLABORACION CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATAN NOS COMPROMETEMOS A (ENUMERAR LAS ACCIONES DE COLABORACION PROPUESTAS Y EXPRESAR EXPLÍCITAMENTE EL COMPROMISO DE COLABORACIÓN CON EL SISTEMA, INDICANDO DE MANERA EXPRESA LA ATENCIÓN PRIORITARIA A LAS SOLICITUDES DE ESTE PARA BRINDAR LAS FACILIDADES DE ASISTENCIA EN LOS CASOS EN LOS QUE SE SOLICITE Y, CUANDO APLIQUE, LA CANTIDAD DE ESPACIOS EXCLUSIVOS PARA EL ALBERGUE DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD REFERIDAS POR EL SISTEMA), ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE REQUIERE UN MONTO ESTIMADO DE (PRESUPUESTO ESTIMADO PARA IMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS).

RUBRICAS

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN
(NOMBRE COMPLETO Y FIRMA)

DIRECTOR DE LA ORGANIZACIÓN
(NOMBRE COMPLETO Y FIRMA)

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Quejas y denuncias marcar el número telefónico (999)9422030 Ext. 14360 o acudir a las oficinas del DIF Yucatán, ubicado en la avenida alemán No. 355 colonia Itzimná, Mérida, Yucatán."

Anexo 3. Convenio de Colaboración



Modelo de Convenio de Colaboración

CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL DIF YUCATÁN"**; Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "_____", A TRAVÉS DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL COLABORADOR"**; Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA EN ESTE CONVENIO A AMBAS PARTES, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**; POR LO QUE ESTE ACTO JURÍDICO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL DIF YUCATÁN"** declara:

I.1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, mediante Decreto número 353, el día 12 de septiembre de 1986.

I.2. Que el artículo 76, fracción I, del Código de la Administración Pública de Yucatán, faculta a los directores generales de los organismos descentralizados o sus equivalentes, en lo tocante a su representación legal, sin perjuicio de las facultades que se le otorgan en otras leyes, ordenamientos o estatutos como son las de celebrar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto, así como las demás que les confieran las leyes.

I.3. Que le corresponde a _____, de acuerdo con la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, artículo 30, fracción VI, la celebración de instrumentos jurídicos, contratos y demás actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del organismo.

En este caso, comparece _____, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, Licenciado Joaquín Díaz Mena, de fecha _____.

I.4. Que, para cumplir con su objeto, tiene, entre otras atribuciones, de conformidad con lo establecido en la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, en su artículo 16, las siguientes de acuerdo con la Última Reforma D.O. 23-junio-2021:

- Promover y prestar servicios de asistencia social.
- Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad.
- Realizar acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de la asistencia social.
- Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.
- Coordinar las funciones relacionadas con beneficencia pública y la asistencia privada en el Estado, así como proponer programas de asistencia social que contribuyan al uso eficiente de los bienes que componen el patrimonio de la beneficencia pública.
- Fomentar y apoyar las actividades que lleven a cabo las asociaciones y sociedades civiles y todo tipo de entidades privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de

"LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACION MARCADO CON EL NUMERO DIF/--/2025, SUSCRITO EN FECHA - DE --- 2025, ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATAN Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA -----".

asistencia social, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.

g) Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad en situación de desamparo.

h) Llevar a cabo acciones de prevención y de rehabilitación en materia de discapacidad en centros no hospitalarios, con sujeción a las disposiciones legales aplicables.

i) Realizar y promover estudios e investigaciones en materia de asistencia social, propiciando la participación en su caso, de las autoridades asistenciales en el Estado y sus municipios.

j) Elaborar y proponer los reglamentos que se requieran en la materia, observando su estricto cumplimiento.

k) Realizar y promover la capacitación de personal para la asistencia social.

l) Operar y coordinar el Sistema estatal de información básica en materia de asistencia social.

m) Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a niñas, niños y adolescentes a través de la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán; y a adultos mayores y personas con discapacidad que carezcan de recursos económicos, por medio de la Dirección Jurídica.

n) Apoyar el ejercicio de la tutela que corresponda al Estado en los términos de la legislación respectiva.

o) Auxiliar al Ministerio Público en la protección de las personas con discapacidad, así como en los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

p) Promover en conjunto con el Instituto para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán, la realización de estudios e investigaciones en materia de discapacidad

q) Participar en programas de rehabilitación y educación especial.

r) Gestionar ante las autoridades correspondientes la adaptación o readaptación del espacio urbano, para satisfacer los requerimientos de autonomía de las personas con discapacidad.

s) Establecer y operar de manera complementaria hospitales, unidades de investigación y docencia y centros relacionados con el bienestar social.

t) Fomentar y apoyar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los lactantes y en general a la infancia, así como a las madres gestantes.

u) Apoyar en forma permanente los objetivos y programas de los DIF municipales, y

v) Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia.

I.5. Que el Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030 en la directriz 2 "Bienestar Social para la Salud de Todas y Todos", establece la vertiente 2.5. "Ingreso digno y decoroso", cuyo objetivo estratégico 2.5.2. "Mejorar los mecanismos para desarrollar y fortalecer los grupos sociales y cooperativas en Yucatán", contiene como objetivo específico 2.5.2.1. "Fortalecer la formalización de los grupos sociales y cooperativas de Yucatán".

I.6. Que la Agenda 2040 en su eje 01, "Yucatán con mejor calidad de vida para las personas", define el Objetivo 1.7.1. "Incrementar la inclusión social activa en el estado".

I.7. Que "EL DIF YUCATÁN" aprobó, en la _____ sesión _____ de su Junta de Gobierno, de fecha _____ de _____ de _____, el

otorgamiento de un apoyo económico a favor de _____, el cual será administrado por este último, y destinado única y exclusivamente para los conceptos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado "Alianzas con Amor" Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en favor de la Población Vulnerable.

I.8. Que su objetivo social es el de promover, en el estado de Yucatán, el bienestar social, el desarrollo de la comunidad, y fomentar el bienestar familiar, así como el apoyo y fomento de la nutrición.

I.9. Que dispone de los recursos humanos, materiales y económicos suficientes para atender las responsabilidades que asume por virtud del presente instrumento jurídico.

I.10. Que, para los efectos de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Alemán, número 355, colonia Itzimná de esta ciudad de Mérida, Yucatán, código postal 97100.

II. "EL COLABORADOR" declara:

II.1. Que tiene como objeto social _____.

II.2. Que está constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se demuestra con la escritura pública número _____, llevada ante la fe del notario público _____, número _____, del estado de Yucatán.

II.3. Que, para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en _____.

II.4. Que es actualmente _____, de acuerdo con la escritura pública número _____.

II.5. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes, cuyo número es _____.

II.6. Que no persigue fines de lucro ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso, en términos de lo señalado en el artículo 5 de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Yucatán.

III. De "LAS PARTES" declaran:

ÚNICA. Que se reconocen recíprocamente la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y que las facultades con que participan son suficientes para obligarse en los términos que se desprenden del presente instrumento, manifestando que, en su celebración, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra.

En mérito de lo anteriormente expuesto, "**LAS PARTES**" se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente instrumento tiene por objeto coordinar acciones de apoyo y colaboración entre "**LAS PARTES**", para que, mediante la entrega de recursos económicos por parte de "**EL DIF YUCATÁN**" a "**EL COLABORADOR**", este pueda cumplir con su objeto

social de atender a personas en situación de vulnerabilidad, comprometiéndose con **“EL DIF YUCATÁN”** al trabajo en conjunto y colaborativo de dar atención prioritaria a las solicitudes dirigidas a **“EL COLABORADOR”**.

SEGUNDA. DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

Para el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio, **“EL DIF YUCATÁN”** otorgará a **“EL COLABORADOR”** la cantidad total de \$ _____, de conformidad con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado “Alianzas con Amor” Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en favor de la Población Vulnerable.

“EL COLABORADOR” acepta la cantidad total que será otorgada y se obliga a administrarla y emplearla única y exclusivamente para cualquiera de los fines establecidos en las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado “Alianzas con Amor” Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en favor de la Población Vulnerable; asimismo se compromete a dar respuesta prioritaria a las solicitudes que reciba de **“EL DIF YUCATÁN”** para brindar de manera oportuna e inmediata todas las facilidades de asistencia en los casos que se requiera.

De la misma manera, en relación con los recursos del apoyo mencionado en esta cláusula, **“EL COLABORADOR”** presentará un informe a **“EL DIF YUCATÁN”** sobre los ahorros o economías generados por **“EL COLABORADOR”** al 30 de noviembre del año en curso, para que **“EL DIF YUCATÁN”**, defina, en coordinación con **“EL COLABORADOR”**, el destino de dichos recursos.

Asimismo, **“EL COLABORADOR”** es responsable del uso de los bienes adquiridos, los cuales podrán desincorporarse de su patrimonio cuando legalmente proceda y conforme al procedimiento establecido en la legislación estatal correspondiente.

TERCERA. DEL APOYO

“LAS PARTES” acuerdan que la entrega formal de la cantidad que será otorgada se realizará en _____ ministraciones a través de transferencias bancarias por la cantidad de \$ _____, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado “Alianzas con Amor” Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en favor de la Población Vulnerable.

Para tales efectos, **“EL DIF YUCATÁN”** deberá realizar dichas transferencias a la cuenta _____ de la institución bancaria denominada _____.

CUARTA. OBLIGACIONES DE “EL COLABORADOR”

1. Coadyuvar de manera directa con **“EL DIF YUCATÁN”** en las tareas de apoyo y asistencia a sujetos en condición de vulnerabilidad en el estado de Yucatán así como apegarse a lo establecido en sus procedimientos internos, comprometiéndose, a que de acuerdo con su objeto social, brindará a **“EL DIF YUCATÁN”** la atención prioritaria a

“LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACION MARCADO CON EL NUMERO DIF/--/2025, SUSCRITO EN FECHA - DE --- 2025, ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATAN Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA -----.

todas las solicitudes realizadas en los casos en los que se solicite, siendo esta colaboración y ayuda mutua el objetivo principal del convenio.

2. Brindar atención oportuna a los sujetos en condición de vulnerabilidad, que por así requerirlo, sean turnados de manera directa por **"EL DIF YUCATÁN"** para su asistencia.
3. Administrar los recursos recibidos y emplearlos, única y exclusivamente, para los fines establecidos en las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social.
4. Informar a **"EL DIF YUCATÁN"** sobre los rendimientos financieros que generen los recursos recibidos. Su aplicación por parte de **"EL COLABORADOR"** deberá ser sometida a consideración de **"EL DIF YUCATÁN"** para que este, en caso de resultar procedentes, autorice su ejercicio.
5. Presentar la documentación comprobatoria (Complemento de Pago) ante **"EL DIF YUCATÁN"** de la recepción de las transferencias de los montos establecidos en la cláusula TERCERA de este instrumento, dentro de los tres días hábiles siguientes a su realización.
6. Permitir la supervisión de los bienes adquiridos con los recursos señalados en las cláusulas SEGUNDA Y TERCERA de este instrumento, por parte de Servidores Públicos adscritos a **"EL DIF YUCATÁN"** y de la Secretaría de la Contraloría General, en el momento que así lo requieran, la cual deberá llevarse a cabo en las instalaciones de **"EL COLABORADOR"**.
7. Otorgar apoyos de acuerdo con el objeto social de la Organización en el estado de Yucatán, a partir de la firma del presente instrumento y hasta el 31 de diciembre del ejercicio vigente.
8. Dar el seguimiento correspondiente a las estrategias impulsadas por el Gobierno del Estado de Yucatán durante la vigencia del presente convenio.
9. Entregar a **"EL DIF YUCATÁN"**, cuando así lo requiera, la información necesaria para amparar el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
10. Entregar un informe trimestral de actividades, el cual deberá contener como mínimo los siguientes puntos:
 - a. Actividades realizadas
 - b. Reporte de gastos ejercidos.
 - c. Número de beneficiarios atendidos en el periodo
10. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente Convenio.

QUINTA. DE LAS OBLIGACIONES DE "EL DIF YUCATÁN"

Para el adecuado cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"EL DIF YUCATÁN"** tendrá las siguientes obligaciones:

1. Coadyuvar con **"EL COLABORADOR"** en el desarrollo de las acciones de apoyo a sujetos en condiciones de vulnerabilidad.
2. Canalizar a los sujetos en condición de vulnerabilidad con **"EL COLABORADOR"** cuando así se requiera, para su atención y asistencia, y solicitar atención prioritaria y oportuna a esta gestión.
3. Realizar la entrega de la cantidad referida en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, en los términos en ella previstos.
4. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente convenio.

"LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACION MARCADO CON EL NUMERO DIF/--/2025, SUSCRITO EN FECHA - DE --- 2025, ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATAN Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA -----.

SEXTA. DE LA COBERTURA

En este acto, **"LAS PARTES"** acuerdan que la implementación de los apoyos otorgados sea en todo el territorio del estado de Yucatán.

Asimismo, **"LAS PARTES"** convienen que los logros obtenidos derivados del cumplimiento del presente Convenio serán reconocidos y publicitados mutuamente.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

La supervisión de los recursos otorgados, referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento, corresponderá a la Secretaría de la Contraloría General y a **"EL DIF YUCATÁN"**, quienes, de manera coordinada, realizarán las acciones necesarias para que **"EL COLABORADOR"** realice la debida comprobación del ejercicio de los recursos transferidos y del cumplimiento de lo establecido en la Cláusula CUARTA.

OCTAVA. DE LOS RECURSOS NO EJERCIDOS

"EL COLABORADOR" se compromete a ejercer la cantidad recibida para los fines establecidos en la Cláusula SEGUNDA de este instrumento y, en caso de no ejercerlos en los términos establecidos, se obliga a reintegrar los recursos no ejercidos dentro de los quince días naturales posteriores al requerimiento que realice **"EL DIF YUCATÁN"**, por escrito, señalando, de manera detallada, las causas correspondientes.

Lo señalado en el párrafo anterior aplicará de igual manera para los rendimientos financieros que no hayan sido ejercidos.

En caso de configurarse dichos supuestos, **"EL DIF YUCATÁN"** deberá señalar la cuenta CLABE correspondiente y entregar el recibo o constancia de dicha devolución.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES

"LAS PARTES" convienen y aceptan que, en atención al origen del presente convenio, no se establecen o derivan de él, en ningún caso, relaciones laborales por parte del personal que preste cualquier tipo de servicio para **"EL COLABORADOR"**, por lo que asumirá la responsabilidad por este concepto de acuerdo con las disposiciones legales en materia de trabajo y seguridad social, y en ningún caso, **"EL DIF YUCATÁN"** será considerado como empleador solidario o sustituto.

DÉCIMA. DE LA CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" convienen que toda información materia del presente Convenio que sea transmitida entre ellas de manera verbal, escrita o mediante mensaje de datos será considerada como estrictamente confidencial, por lo que se obligan a no proporcionarla a terceros, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

De igual manera, **"LAS PARTES"** se obligan a reservar como confidencial toda la información relativa a las especificaciones técnicas, comerciales, financieras y operativas que resulten de este Convenio, la cual sólo podrá ser puesta a disposición del personal estrictamente indispensable para el cumplimiento efectivo de las obligaciones contenidas en el presente instrumento.

"LAS PARTES" convienen en mantener un principio general de confidencialidad respecto de la información de la otra parte a la que llegue a tener acceso y evitar la

divulgación o indebida apropiación del conocimiento, metodología y conocimientos generados que tengan carácter confidencial.

Lo anterior no aplicará tratándose de actividades o trabajos en que expresamente **“LAS PARTES”** acuerden su divulgación, publicación, o bien, cuando se trate de aquellas que, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, estén obligadas a poner en disposición de terceros.

DÉCIMA PRIMERA. DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

En caso de existir alguna circunstancia que impida o retrase el cumplimiento de los compromisos aquí establecidos para cada una de **“LAS PARTES”**, la responsable lo comunicará a la otra a más tardar dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que haya ocurrido tal circunstancia, a efecto de que entre ambas establezcan los mecanismos para restablecer los compromisos que no se hayan cumplido.

Asimismo, **“LAS PARTES”** acuerdan que no existirá responsabilidad civil por daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superadas las causas se reanudarán las actividades en la forma y los términos que **“LAS PARTES”** determinen.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LAS PARTES” acuerdan que, al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir su terminación anticipada. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, **“EL COLABORADOR”** se compromete a reintegrar a **“EL DIF YUCATÁN”** los recursos no ejercidos al momento en que se configure dicho supuesto, junto con los rendimientos financieros que se hubieren generado.

Para tal efecto, **“EL COLABORADOR”** deberá realizar dicho reintegro dentro de los quince días hábiles posteriores a la terminación anticipada del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**, siempre y cuando se realice por escrito. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma y se agregarán como parte integrante del presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA. DE LA VIGENCIA

La vigencia del presente instrumento iniciará a partir del momento de su firma y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2025.

DÉCIMA QUINTA DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

Para el adecuado cumplimiento del objeto del presente instrumento, **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que se establecen en la legislación aplicable.

DÉCIMA SEXTA PUBLICIDAD DEL PROGRAMA

En la papelería, los empaques y la publicidad del Programa deberán mencionarse que este es gratuito, así como incluirse la leyenda siguiente: “Este Programa es de carácter

“LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACION MARCADO CON EL NUMERO DIF/--/2025, SUSCRITO EN FECHA - DE --- 2025, ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATAN Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA -----.



público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa podrá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, “**LAS PARTES**” se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del estado de Yucatán; por lo tanto, renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido, lo firman por triplicado, en la ciudad de Mérida, Yucatán a los _____ días del mes de _____.

POR “**EL DIF YUCATÁN**”

POR “**EL COLABORADOR**”

“LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACION MARCADO CON EL NUMERO DIF/--/2025, SUSCRITO EN FECHA - DE --- 2025, ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATAN Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA -----.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Quejas y denuncias marcar el número telefónico (999)9422030 Ext. 14360 o acudir a las oficinas del DIF Yucatán, ubicado en la avenida alemán No. 355 colonia Itzimná, Mérida, Yucatán.”

Anexo 4. Diagrama de Flujo

